

ECU/AM/CON-SDP/TW/ 0046-2025

SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

PROVEEDORES	FECHA: 29 de abril de 2025
	REQ25-00004655. CONTRATO DE SERVICIOS POR PRODUCTOS PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS EN LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ELIMINACIÓN DE CHAGAS.

CONFIDENCIALIDAD Y CLÁUSULA DE DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

La presente solicitud de propuesta (SDP) contiene información confidencial y de propiedad exclusiva de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Esta SDP no podrá ser reproducida, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso de la OPS, salvo que sea necesario a los fines de la presente SDP. La OPS no formula manifestación alguna respecto de ni garantiza la integridad o exactitud de la información contenida en esta SDP. Todas las propuestas y documentos complementarios presentados en relación con la SDP deberán mantener su carácter confidencial y sólo serán utilizados por la OPS para fines específicos de esta licitación.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ÁMBITO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS
3. CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN
4. NORMAS CONTRACTUALES
5. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN
6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA

ANEXO A: TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO B: TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE PRODUCTOS O SERVICIOS.

1. INTRODUCCIÓN

La Organización Panamericana de la Salud, es un organismo internacional de salud pública con más de un siglo de experiencia en el mejoramiento de la salud y de las condiciones de vida de los pueblos de América. La OPS es un organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas cuya secretaría funciona como Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud y como organismo especializado del Sistema Interamericano. La sede de la OPS se encuentra en Washington, D.C., y da servicios de apoyo a oficinas, programas y funcionarios en 35 localidades del continente americano.

La OPS/OMS en el Ecuador, ubicada en Quito, en la Avenida Simón Bolívar y Nayón s/n, Complejo Ekopark, torre 4, piso 2; a fin de responder al ámbito de servicios descrito a continuación, aspira a obtener los servicios de diversas instituciones y empresas.

2. ÁMBITO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

La OPS desea obtener propuestas de diversos contratistas para ***el contrato de servicios por productos para el desarrollo de lineamientos técnicos para la incorporación de pruebas rápidas en la estrategia nacional de eliminación de Chagas***; para poder desarrollar el tema, sírvase consultar las especificaciones técnicas descritas en el anexo A.

3. CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN

Los documentos solicitados, para el cumplimiento de los términos de referencia detallados, deberán ser enviados en formato PDF, al correo electrónico: ecucontratos@paho.org, **a más tardar hasta las 17:00 horas del día 13 de mayo de 2025.**

La respuesta a la presente Solicitud de Propuesta (SDP) deberá responder a todos los rubros incluidos en la SDP, el texto de las propuestas deberá redactarse a doble espacio y no excederá de 50 páginas, sin contar los anexos, encabezamientos y el índice. Todas las propuestas deberán incluir un índice y las páginas serán numeradas secuencialmente para facilitar la lectura. Las propuestas que no se ajusten a estos requisitos no serán examinadas. No se aceptarán propuestas presentadas fuera de término Toda la información proporcionada tendrá carácter confidencial.

Si requiere alguna aclaración, favor enviar mensaje al correo electrónico: ecucontratos@paho.org, **hasta el 5 de mayo de 2025, a las 17h00.**

4. NORMAS CONTRACTUALES

Los contratistas deberán suscribir con la OPS un contrato u orden de compra con fuerza obligatoria; como mínimo. El documento tiene un anexo, referente al cumplimiento de las normas de facturación electrónica.

5. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas en base a una serie de factores que incluyen, entre otros, los siguientes:

PARA EMPRESAS / INSTITUCIONES

- a) Propuesta técnica presentada
- b) La constitución legal (no necesario si ha participado antes en un proceso competitivo)
- c) Hoja de vida de los miembros del equipo que participarán en el proyecto
- d) Cartera de clientes, si corresponde, o documentos que avalen la experiencia.

- c) RUC actualizado y cuenta bancaria asociada al RUC
- d) Facturas electrónicas autorizados por el SRI
- e) Propuesta económica expresada en USD con el IVA desagregado, **en archivo separado.**

PARA CONTRATISTAS

- a) Propuesta técnica (si se solicita) o carta de intención.
- b) Propuesta económica expresada en USD con el IVA desagregado, **en archivo separado.**
- c) RUC actualizado y cuenta bancaria asociada al RUC
- d) Facturas electrónicas autorizados por el SRI
- d) CV actualizado y documentado que incluya títulos, especializaciones y experiencia laboral.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Para que pueda ser examinada, su propuesta deberá presentarse de la siguiente manera, en **archivos separados** en formato PDF:

- a) Propuesta técnica
- b) Hoja/s de vida actualizada/s
- c) Cualquier documento que avale la experiencia requerida en los TDR.
- d) Propuesta económica firmada (con el IVA desglosado, si es exento informar). **Archivo separado.****

CONTRATO DE SERVICIOS POR PRODUCTOS PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS EN LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ELIMINACION DE CHAGAS.

ANTECEDENTES

La enfermedad de Chagas continúa siendo una prioridad de salud pública en Ecuador, especialmente en zonas rurales y comunidades con limitado acceso a servicios de salud. La transmisión del *Trypanosoma cruzi*, principalmente a través de vectores domiciliados, mantiene activa una carga de enfermedad significativa en el país, con una estimación cercana a 170.000 personas infectadas y alrededor de 4.400 nuevos casos por año.

Aunque se han logrado avances en control vectorial y tamizaje transfusional, los casos crónicos siguen siendo la forma predominante de presentación, y persisten importantes brechas en la detección oportuna, particularmente en mujeres embarazadas y población infantil. Estas brechas se acentúan en territorios donde el acceso a diagnóstico especializado es limitado, lo que refuerza la necesidad de contar con herramientas que acerquen la respuesta diagnóstica al primer nivel de atención.

En este marco, Ecuador ha venido trazando una hoja de ruta para la eliminación de la enfermedad de Chagas como problema de salud pública. Esta hoja de ruta plantea una estrategia integral que combina vigilancia activa, mejora en el acceso a diagnóstico, tratamiento oportuno y acciones específicas para la interrupción de la transmisión vertical y vectorial.

Uno de los ejes clave en esta estrategia, es la incorporación de pruebas rápidas de diagnóstico (PDR) como herramienta para el tamizaje serológico. Estas pruebas permiten ampliar la cobertura diagnóstica en entornos donde los laboratorios convencionales no están disponibles, y constituyen una alternativa viable en términos operativos y de costo-efectividad. Sin embargo, su aplicación requiere del respaldo técnico de lineamientos normativos que orienten su uso, aseguren la calidad de los resultados y establezcan criterios claros para la interpretación y el seguimiento.

Contar con un marco técnico que oriente la adopción de pruebas rápidas en el sistema nacional de salud es una necesidad prioritaria. Este documento busca precisamente contribuir a ello, asegurando que su implementación responda tanto a las recomendaciones internacionales como a la realidad del sistema de salud ecuatoriano.

Justificación

La implementación de pruebas rápidas de diagnóstico (PDR) para la enfermedad de Chagas, representa una oportunidad concreta para ampliar el acceso al diagnóstico serológico, especialmente en los niveles primarios de atención y en zonas donde la capacidad instalada de los laboratorios convencionales es limitada o inexistente.

Si bien Ecuador ha dado pasos importantes hacia la eliminación del Chagas como problema de salud pública, aún persisten desafíos operativos que limitan la detección oportuna, en particular en poblaciones rurales, indígenas y fronterizas. La disponibilidad de pruebas rápidas en los establecimientos del Ministerio de Salud Pública ha abierto nuevas posibilidades para el tamizaje, pero su uso sistemático y eficaz requiere una normativa técnica que oriente su aplicación bajo estándares de calidad, sensibilidad diagnóstica y criterios de confirmación.

Actualmente no existe en el país un documento técnico normativo que establezca de forma clara y detallada las condiciones para la adopción, uso, interpretación de resultados y articulación de las PDR con los flujos diagnósticos vigentes y los sistemas de vigilancia epidemiológica. Esto genera heterogeneidad en

su uso y limita su incorporación como herramienta regular dentro del paquete de prestaciones en el primer nivel de atención.

Contar con lineamientos técnicos específicos permitirá estandarizar procedimientos, garantizar la calidad de los resultados, facilitar la formación del personal de salud, e integrar las pruebas dentro de los algoritmos diagnósticos y de vigilancia, conforme a las recomendaciones internacionales. Al mismo tiempo, estos lineamientos serán una herramienta clave para consolidar el enfoque territorial de la hoja de ruta hacia la eliminación de Chagas, articulando acciones de diagnóstico precoz con vigilancia entomo-epidemiológica y acceso al tratamiento.

La contratación propuesta se justifica, entonces, por la necesidad urgente de llenar este vacío técnico-normativo, en un momento en el que Ecuador cuenta con insumos, voluntad institucional y una estrategia nacional que reconoce el diagnóstico temprano como una prioridad para avanzar hacia la eliminación

OBJETIVOS

General

Desarrollar una guía técnica nacional que establezca los lineamientos para la adopción, uso, interpretación y seguimiento de las pruebas rápidas de diagnóstico para la enfermedad de Chagas, considerando la normativa nacional, las recomendaciones internacionales y las condiciones operativas del sistema de salud ecuatoriano.

Específicos

- Revisar y sistematizar la normativa nacional e internacional vigente en materia de diagnóstico serológico para la enfermedad de Chagas, con énfasis en el uso de pruebas rápidas en el primer nivel de atención.
- Caracterizar el modelo actual de diagnóstico y confirmación de Chagas en el sistema de salud ecuatoriano, incluyendo las capacidades operativas de los laboratorios, flujos de vigilancia, algoritmos clínicos existentes y disponibilidad de pruebas.
- Establecer criterios técnicos para la adopción de pruebas rápidas, incorporando parámetros mínimos de desempeño (sensibilidad, especificidad), condiciones de uso, validación y verificación, de acuerdo con el contexto nacional.
- Diseñar algoritmos operativos de tamizaje, confirmación y seguimiento, considerando distintos escenarios de aplicación de las pruebas rápidas (zonas rurales, población embarazada, estudios de campo, contactos).
- Desarrollar lineamientos para la interpretación, registro y notificación de resultados, articulando la información con los sistemas de vigilancia epidemiológica y los niveles de referencia del sistema de salud.
- Proponer un modelo de capacitación técnica para el personal de salud, incluyendo competencias mínimas, contenidos temáticos y estrategias de evaluación para garantizar el uso adecuado de las pruebas.
- Formular recomendaciones para la implementación de un sistema de aseguramiento de la calidad, tanto interno como externo, que permita monitorear y mejorar el desempeño diagnóstico en establecimientos que utilicen pruebas rápidas.
- Validar los lineamientos técnicos con actores clave del sistema de salud, incorporando observaciones de laboratorios, vigilancia epidemiológica, atención primaria y direcciones zonales para la versión final del documento

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

La contratación, comprenderá el desarrollo integral de los lineamientos técnicos nacionales para el uso de pruebas rápidas de diagnóstico serológico de la enfermedad de Chagas, desde la revisión normativa y análisis del contexto hasta la validación del documento final. Las actividades deberán ejecutarse en coordinación con el equipo técnico del Ministerio de Salud Pública (MSP) y la OPS/OMS, considerando los marcos regulatorios nacionales, las recomendaciones internacionales y la operatividad del sistema de salud en los diferentes niveles de atención

- Revisión documental y normativa
 - o Analizar guías, protocolos y normativas nacionales e internacionales relacionadas con el diagnóstico de Chagas.
 - o Sistematizar las recomendaciones técnicas de OPS/OMS sobre el uso de pruebas rápidas, incluyendo criterios de validación, verificación, escenarios de uso y algoritmos sugeridos.
- Caracterización del modelo actual de diagnóstico
 - o Levantar información sobre la oferta diagnóstica actual del MSP, incluyendo técnicas utilizadas, algoritmos vigentes, niveles de confirmación, capacidades de laboratorio y flujos de notificación.
 - o Identificar brechas, oportunidades y necesidades técnicas para la incorporación segura y eficaz de pruebas rápidas.
- Definición de criterios técnicos para la adopción de pruebas rápidas
 - o Establecer los parámetros mínimos requeridos (sensibilidad, especificidad, verificación local).
 - o Definir condiciones de almacenamiento, tipo de muestra, validación de lotes, manejo de resultados inválidos y falsos positivos.
- Diseño de algoritmos operativos para el uso de PDR
 - o Proponer flujos diferenciados según el grupo poblacional (embarazadas, población general, contactos).
 - o Incluir procedimientos para la confirmación de resultados reactivos y acciones en caso de discordancia entre pruebas.
- Elaboración de directrices para el registro, interpretación y vigilancia
 - o Establecer criterios estandarizados de lectura e interpretación.
 - o Definir formatos de registro, métodos de documentación y articulación con el sistema de vigilancia epidemiológica.
- Diseño de una propuesta de capacitación técnica
 - o Proponer contenidos, metodologías y materiales para la formación del personal que aplicará las PDR.
 - o Establecer indicadores de competencia técnica y mecanismos de evaluación.
- Formulación de un modelo de aseguramiento de calidad
 - o Establecer lineamientos para control de calidad interno (materiales de control, procedimientos de lectura, revisión periódica).
 - o Incluir propuestas para la participación en esquemas de evaluación externa, si estuvieran disponibles.
- Socialización técnica y validación del documento
 - o Preparar una versión preliminar del documento técnico.
 - o Facilitar sesiones de revisión con actores clave del MSP (laboratorios, vigilancia, atención primaria).
 - o Incorporar observaciones y entregar la versión final con matriz de retroalimentación.

PRODUCTOS ESPERADOS

Producto 1:

Plan de trabajo y cronograma detallado de la consultoría que contenga:

- Documento que incluya la planificación técnica y temporal de las actividades, con fechas tentativas de entrega para cada producto intermedio y final.
- Deberá ser entregado dentro de los primeros 5 días calendario posteriores a la firma del contrato.

Debe ser entregado luego de 7 días a partir de la firma del contrato.

Producto 2:

Informe de revisión documental y normativa que contenga:

- Análisis técnico de la normativa nacional e internacional vigente sobre diagnóstico serológico de Chagas, con énfasis en el uso de pruebas rápidas.
- Identificación de marcos regulatorios, guías OPS/OMS, experiencias de países de la región y protocolos aplicables en el contexto ecuatoriano

Debe ser entregado luego de 15 días a partir de la firma del contrato.

Producto 3:

Informe con el documento de caracterización del modelo diagnóstico actual, que contenga:

- Descripción del estado actual del diagnóstico de Chagas en Ecuador: flujos, técnicas utilizadas, capacidades instaladas y brechas identificadas
- Análisis de factibilidad para la adopción de PDR en diferentes niveles del sistema

Debe ser entregado luego de 25 días a partir de la firma del contrato.

Producto 4:

Informe con el borrador de lineamientos técnicos nacionales, documento técnico que incluya:

- Requisitos mínimos para adopción de PDR (sensibilidad, especificidad, condiciones de uso).
- Algoritmos operativos para distintos escenarios.
- Indicaciones técnicas para interpretación, confirmación y registro de resultados.
- Modelo de capacitación.
- Propuesta de sistema de aseguramiento de la calidad

Debe ser entregado luego de 40 días a partir de la firma del contrato.

Producto 5:

Versión final de los lineamientos técnicos nacionales, que contenga:

- Documento final ajustado según retroalimentación técnica del MSP y OPS.
- Debe incorporar una matriz de observaciones recibidas y las modificaciones realizadas

Debe ser entregado luego de 50 días a partir de la firma del contrato.

Producto 6:

Presentación técnica para socialización que contenga material en formato PowerPoint con los aspectos clave de los lineamientos, para ser utilizado en talleres de validación o presentaciones institucionales

Debe ser entregado luego de 60 días a partir de la firma del contrato.

Todos los productos deberán entregarse en versión digital editable (Word y PowerPoint, según corresponda), y el producto final deberá incluir también una versión en PDF. El cumplimiento del cronograma será monitoreado por el equipo técnico de OPS/OMS y el Ministerio de Salud Pública, y cualquier ajuste deberá ser coordinado oportunamente.

PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

Formación académica:

- Tercer nivel en el área de: medicina, microbiología, salud pública, epidemiología o disciplinas afines;
- Deseable título de cuarto nivel (maestría) en salud pública, epidemiología, microbiología clínica o políticas sanitarias

Experiencia profesional:

- Al menos 5 años de experiencia en diagnóstico o vigilancia de enfermedades infecciosas, preferiblemente enfermedades desatendidas.

- Experiencia previa en desarrollo de guías técnicas, lineamientos normativos o protocolos operativos en el sector salud.
- Conocimiento comprobado del sistema de salud ecuatoriano, especialmente de los niveles de atención y de la red de laboratorios públicos.
- Deseable experiencia en el uso, evaluación o implementación de pruebas diagnósticas en atención primaria o programas de control.

Conocimientos y habilidades requeridas:

- Dominio técnico en pruebas serológicas y pruebas rápidas (inmunocromatografía) aplicadas a enfermedades transmisibles.
- Conocimiento actualizado de lineamientos OPS/OMS en diagnóstico de Chagas.
- Capacidad de redacción técnica clara y estructurada

DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE TRABAJO

Se espera que el contrato tenga una duración aproximada de 70 días, a partir de la firma del documento.

Lugar de trabajo: Quito. Se mantendrán reuniones periódicas de seguimiento técnico, ya sean presenciales o virtuales, para revisar avances, validar entregables y coordinar procesos de retroalimentación.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado a la recepción a satisfacción de los productos esperados y presentación de facturas autorizadas por el SRI, de acuerdo con el siguiente cronograma propuesto:

Primer pago: A la recepción a satisfacción de los documentos de los productos 1, 2 y 3, en el tiempo establecido en: "Productos esperados", después de 30 días a partir de la firma del contrato, por el 40% del valor total de este, más el 15% del IVA.

Segundo pago: A la recepción a satisfacción de los productos 4, 5 y 6, en el tiempo establecido en: "Productos esperados", después de 60 días a partir de la firma del contrato, por el 60% del valor total de este, más el 15% del IVA.

Importante: Las personas vinculadas laboralmente con el sector público, no podrán ser contratadas por la Organización.

Anexo b **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES: CONTRATO DE PRODUCTOS O SERVICIOS**

1. **CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES/RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS:** Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente de la OPS. El personal y los subcontratistas del Contratista no se considerarán en ningún caso empleados ni agentes de la OPS y no tendrán ningún derecho ni autoridad, explícitos o implícitos, para comprometer o de otro modo obligar a la OPS con un tercero en forma alguna. El Contratista asumirá responsabilidad por la competencia profesional y técnica del personal que asigne para prestar servicios bajo el Contrato y seleccionará a personas confiables y competentes que puedan cumplir eficazmente con las obligaciones establecidas en el Contrato y que, al hacerlo, respeten las leyes y costumbres locales y se ciñan a una estricta norma de conducta moral y ética.

2. **ESTANDAR DE DESEMPEÑO:** El Contratista se compromete en que los productos y/o los servicios proporcionados bajo el presente Contrato se ceñirán a las más estrictas normas profesionales. El Contratista acatará todas las leyes, los reglamentos y las ordenanzas aplicables que haya promulgado el gobierno del país en el cual se proporcionen los productos o servicios. Además, el Contratista se compromete a utilizar cualquier información o cualesquiera documentos obtenidos de la OPS o proporcionados por esta última a efectos del Contrato exclusivamente para las actividades acordadas entre la OPS y el Contratista.

3. **CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder, transferir, comprometer o disponer de otra forma del presente Contrato, cualquier parte de este, o cualesquiera derechos u obligaciones del Contratista establecidos en el Contrato, sin previa autorización por escrito de la OPS. Además, el cesionario o receptor de la transferencia debe acceder por escrito a cumplir con todos los términos y condiciones del presente Contrato.

4. **SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista obtendrá primero la aprobación escrita de la OPS antes de subcontratar a un tercero cualquiera de las responsabilidades del Contratista bajo el presente Contrato. La aprobación de la OPS no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos de cualquier subcontrato estarán sujetos a y deberán cumplir con las disposiciones del presente Contrato y de conformidad con estas últimas.

5. **COMPRA DE PRODUCTOS:** Si el Contrato incluye, total o parcialmente, la compra de productos, regirán las siguientes condiciones, a menos que se indique específicamente otra cosa en el Contrato:

5.1. EMPAQUE DE LOS PRODUCTOS: El Contratista empaquetará los productos para entrega de conformidad con las más estrictas normas de empaque para el tipo, la cantidad y la modalidad de transporte de los productos. Los productos se empaquetarán y marcarán de una manera adecuada de conformidad con las instrucciones de envío adjuntas al Contrato o, de otro modo, según la práctica habitual en el comercio, y de conformidad con cualquier requisito impuesto por las leyes aplicables, incluso los reglamentos para el transporte de materiales peligrosos, o por los transportadores y fabricantes de los productos de acuerdo con las Normas Internacionales

5.2. CONCESIÓN DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN: El Contratista tendrá la responsabilidad de obtener cualquier licencia requerida para la exportación de bienes, productos o tecnologías, incluso del software que se venda, entregue, licencie o suministre de otro modo a la OPS o su representante bajo el Contrato. El Contratista obtendrá tal licencia de una manera rápida.

5.3. TRANSPORTE Y FLETES: A menos que se indique lo contrario en el Contrato, el Contratista tendrá la responsabilidad exclusiva de hacer todos los arreglos de transporte y de pago de costos de flete y de seguro para el envío y la entrega de los productos de conformidad con los requisitos del Contrato. El Contratista se asegurará de que la OPS o su representante reciba todos los documentos de transporte necesarios oportunamente para permitirle a la OPS o a su representante aceptar la entrega de los productos de conformidad con los requisitos del Contrato.

5.4. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: El Contratista entregará o pondrá a disposición los productos, y la OPS o su representante los recibirá, en el lugar y la fecha designados para su entrega en el Contrato. El Contratista proporcionará a la OPS o a su representante tal documentación de embarque (incluso, sin carácter limitativo, conocimientos de embarque, guías de transporte aéreo y facturas comerciales) según se especifique en el Contrato o, de otro modo, según la práctica habitual en el comercio. Todos los manuales, instrucciones, muestras y otra información correspondiente a los productos estarán en inglés a menos que se indique otra cosa en el Contrato. El Contratista asumirá exclusivamente todo el riesgo de pérdida, daño o destrucción de los productos hasta el momento de la entrega física de los productos a la OPS o a su representante de conformidad con los términos del Contrato. La entrega de los productos no se considerará, en sí, como aceptación de estos por la OPS.

5.5. INSPECCIÓN DE LOS PRODUCTOS: Si el Contrato dispone que los productos se pueden inspeccionar antes de la entrega, el Contratista notificará a la OPS o a su representante cuando estén listos para inspección previa a la entrega. A pesar de cualquier inspección previa a la entrega, la OPS o sus agentes de inspección designados también pueden inspeccionar los productos en el momento de la entrega para confirmar que se ciñan a las especificaciones aplicables o a otros requisitos del Contrato.

5.6. ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS: En ninguna circunstancia se exigirá que la OPS o su representante acepte un producto que no se ajuste a las especificaciones o a los requisitos del Contrato. La OPS o su representante puede condicionar la aceptación de los productos al resultado positivo de pruebas de aceptación según se especifique en el Contrato o, de otro modo, según acuerdo por escrito entre las Partes. En ningún caso estará obligada la OPS o su representante a aceptar un producto a menos que la OPS o su representante haya tenido la oportunidad razonable de inspeccionar los productos después de la entrega. Si el Contrato especifica que la OPS o su representante proporcionará una aceptación escrita de los productos, no se considerará que los productos se han aceptado a menos que la OPS o su representante, de hecho, proporcione tal aceptación por escrito. En ningún caso, el pago hecho por la OPS, en sí, constituirá aceptación de los productos.

5.7. RECHAZO DE LOS PRODUCTOS: Sin perjuicio de cualesquier otro derecho o recurso disponible la OPS bajo el Contrato, si alguno de los productos es defectuoso o, de otro modo, no se ajusta a las especificaciones o a otros requisitos del Contrato, la OPS o su representante, exclusivamente a su criterio, puede rechazarlo o negarse a aceptarlo. Dentro de los treinta días (30) siguientes del recibo del aviso de la OPS sobre tal rechazo o negativa de aceptación del producto, el Contratista, a discreción exclusiva de la OPS y sin ningún gasto adicional para la OPS deberá:

- 5.7.1.** proporcionar un reembolso total a la devolución de los productos, o un reembolso parcial a la devolución de una parte de los productos, por la OPS o su representante;
- 5.7.2.** reparar los productos de una manera que les permita ajustarse a las especificaciones o a otros requisitos del Contrato; o
- 5.7.3.** reemplazar los productos con otros que cumplan con las especificaciones del Contrato.

5.8. En caso de que la OPS o su representante opte por devolver cualquiera de los productos por las razones especificadas en este Artículo, la OPS puede obtener los productos de otra fuente. Además de cualesquiera otros derechos o recursos a la disponibilidad de la OPS bajo el Contrato, incluido, sin carácter limitativo, el derecho de rescindir el Contrato, el Contratista deberá sufragar cualquier costo adicional que exceda del saldo del monto del Contrato, resultante de tal adquisición, incluso, entre otros, los costos de participar en tal adquisición. Asimismo, el Contratista pagará todos los costos en relación con la reparación o la devolución de los productos defectuosos, así como los costos relacionados con el almacenamiento de tales productos defectuosos y la entrega de cualquier producto de reemplazo a la OPS o a su representante.

6. **GARANTÍAS:** Además de cualesquiera otras garantías, recursos o derechos de la OPS declarados en el Contrato o emanados del mismo, y sin limitación de su alcance, el Contratista asegura y manifiesta que:

6.1. Los productos, incluido todo su empaque y embalaje, y/o los servicios que se proporcionarán bajo el Contrato se ajustan a las especificaciones del Contrato, son apropiados para los fines de su uso ordinario y para cualquier fin expresamente declarado por escrito en el Contrato, y serán de calidad uniforme y no tendrán fallas ni defectos de diseño, material, fabricación y mano de obra;

6.2. Si el Contratista no es el fabricante original de los productos que se suministrarán bajo el Contrato, el Contratista proporcionará a la OPS o su representante el beneficio de las garantías de todos los fabricantes, además de cualesquiera otras garantías que deban proporcionarse según lo exija el Contrato;

6.3. Los productos y/o los servicios son de la calidad, la cantidad y la descripción exigidas por el Contrato, incluso cuando se sometan a las condiciones predominantes en el lugar de destino final;

6.4. Los productos y/o los servicios no serán materia de reclamación por parte de terceros, como reclamación por violación de cualquier derecho de propiedad intelectual, incluso, sin carácter limitativo, patentes, derechos de autor y secretos comerciales;

6.5. Todos los productos son nuevos y sin usar;

6.6. Todas las garantías seguirán siendo plenamente válidas después de cualquier entrega de los productos o servicios por un período mínimo de un (1) año después de la aceptación de los productos y/o servicios por la OPS o su representante de conformidad con el Contrato;

6.7. Durante cualquier período en el cual estén vigentes las garantías del Contratista, a partir de que PAHO o su representante notifiquen que por la OPS o su representante que los productos o servicios no se ajustan a los requisitos del Contrato, el Contratista, sin demora y a su costo deberá:

6.7.1. corregir las inconformidades,

6.7.2. reemplazar los productos defectuosos con productos de calidad igual o superior, o

6.7.3. reembolsar totalmente a la OPS el precio de compra pagado por los productos o servicios defectuosos y retirar los productos defectuosos según corresponda.

6.8. El Contratista atenderá las necesidades de la OPS o su representante en lo referente a todo servicio que pueda requerir en relación con cualesquiera garantías del Contratista bajo el Contrato.

7. **TÍTULO DE PROPIEDAD:** El Contratista asegura y manifiesta que los productos entregados bajo el Contrato no son materia de títulos de propiedad o de cualesquiera otros derechos de propiedad de terceros, incluso, sin carácter limitativo, cualquier gravamen o garantía real. A menos que se disponga expresamente lo contrario en el Contrato, el título de propiedad de los productos pasará del Contratista a la OPS o a su representante en el momento de la entrega de los productos y de su aceptación por la OPS o su representante de conformidad con los requisitos del Contrato.

8. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todos los derechos, incluso el título de propiedad, los derechos de autor y los derechos de patente referentes a cualquier material producido según lo establecido en este Contrato le corresponderá a la OPS o a su representante, quien tendrá derecho a modificar o cambiar los materiales según lo estime conveniente. El Contratista reconoce y acepta que tales materiales constituyen obras hechas por contrato para la OPS y que el uso o suministro a la OPS de los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato no infringen ninguna patente, ningún derecho de autor, diseño, nombre comercial ni marca registrada.

9. **INDEMNIZACIÓN:** El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá a salvo a la OPS de cualquier acción o reclamación presentada contra la OPS referente a la presunta violación de una patente, derechos de autor, un diseño, un nombre comercial, o una marca registrada que surja con relación a los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato. El Contratista también indemnizará, protegerá, mantendrá a salvo y defenderá, cuenta su costo, a la OPS, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados contra todas las demandas, reclamaciones, exigencias y casos de responsabilidad de cualquier

naturaleza o clase, con inclusión de los costos y gastos derivados de las obras u omisiones del Contratista o de los empleados, servidores o agentes del Contratista en la ejecución del presente Contrato.

10. **INCUMPLIMIENTO:** Si el Contratista no entrega los productos o no presta alguno de los servicios por cualquier motivo, incluso por no obtener las licencias de exportación necesarias en la(s) fecha(s) de entrega especificada(s) en el Contrato, después de dar al Contratista un aviso para el cumplimiento en un período razonable y sin perjuicio de otros derechos o recursos bajo el presente Contrato, la OPS puede ejercer uno o más de los siguientes derechos:

10.1. obtener la totalidad o una parte de los productos y/o servicios de otras fuentes y hacer que el Contratista se responsabilice por cualquier costo excesivo ocasionado por ello;

10.2. negarse a aceptar la entrega de todos o una parte de los productos y/o servicios o de una parte de ellos;

10.3. rescindir el Contrato.

11. **PLAZO DE PAGO:** A menos que se indique otra cosa en el presente Contrato y sujeto a la certificación por el Oficial del Proyecto de la OPS/OMS sobre la finalización satisfactoria de dichos servicios, normalmente la OPS efectuará el pago en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del recibo de a) la factura del proveedor y b) las copias de los documentos habituales de envío y otros especificados en el Contrato, de ambas fechas la que sea posterior.

12. **DAÑOS CONVENCIONALES:** Marque si NO SE APLICA
La OPS puede reclamar al Contratista indemnización por daños y perjuicios y deducir 0,5% del valor del Contrato por cada día de demora, hasta un máximo de 10% del valor del Contrato, por el atraso en la entrega de los productos o servicios o por productos o servicios que no cumplen con las especificaciones acordadas y, por consiguiente, son rechazados por la OPS o su representante. El pago o la deducción de tales daños y perjuicios no eximirán al Contratista de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades bajo el Contrato.

13. **SEGURO:** Marque si NO SE APLICA
El Contratista proporcionará y posteriormente mantendrá seguro contra todos los riesgos con respecto a sus bienes y a cualquier equipo usado para la ejecución del presente Contrato. El Contratista proporcionará y posteriormente mantendrá seguros apropiados de indemnización laboral para todos sus empleados que cubra reclamaciones por lesión personal o muerte en relación con este Contrato. El Contratista también proporcionará y posteriormente mantendrá seguro de responsabilidad por un monto suficiente para cubrir reclamaciones de terceros por muerte o lesión física que surja o se relacione con la prestación de servicios bajo el presente Contrato y para cubrir la pérdida o daño de bienes ocasionados o relacionados con la prestación de servicios bajo el presente Contrato (incluso por la operación de cualquier vehículo, barco, avión u otro equipo que posea o alquile el Contratista o que posean o alquilen sus agentes, servidores, empleados o subcontratistas). Tales pólizas de seguros se expedirán conjuntamente a nombre de la OPS y del Contratista e incluirán derechos de subrogación. El Contratista proporcionará a la OPS una copia de todas las pólizas cuando así se le solicite.

14. **CONFIDENCIALIDAD:** "Información confidencial" es cualquier información sobre los bienes de propiedad, negocios o asuntos de la OPS, o referente a todos ellos, suministrada al Contratista o al alcance de este último por causa de este Contrato. El Contratista manejará todos los documentos, correspondencia, decisiones y órdenes referentes al Contrato con carácter confidencial y restringido y no los divulgará ni permitirá el acceso a ellos por parte de ninguna persona no autorizada. El Contratista no puede comunicar en ningún momento a otra persona, Gobierno o autoridad externa a la OPS ninguna información que conozca en virtud de su asociación con la OPS que no se haya hecha pública, sin la autorización por escrito de la OPS. Además, el Contratista no usará en ningún momento tal información para su propia ventaja. Estas obligaciones no cesarán después de la finalización del presente Contrato.

15. **PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y USO DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO DE LA OPS:** El Contratista no usará el nombre, emblema o sello oficial de la OPS para ninguna finalidad que no sea expresamente autorizada por escrito por la OPS. El Contratista no anunciará ni divulgará, de otro modo, que proporciona productos o servicios a la OPS sin autorización específica por escrito de la OPS en cada caso. Las disposiciones de este párrafo sobrevivirán a la finalización del Contrato.
16. **MODIFICACIÓN:** Ninguna de las partes puede cambiar, modificar ni corregir ningún aspecto de este Contrato a menos que la enmienda se haga por escrito y esté firmada por un funcionario contratante de la OPS autorizado y por el Contratista.
17. **FUERZA MAYOR:** Sin perjuicio a las disposiciones del Artículo 10, ninguna parte será responsable por retraso, imposibilidad o impracticabilidad para cumplir las condiciones del Contrato debido a fuerza mayor, que incluye, sin carácter limitativo, guerra, revueltas, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, inundación u otras condiciones meteorológicas adversas, huelgas, confiscación u otros factores fuera de su control, incluso, sin carácter limitativo, medidas extraordinarias tomadas por un gobierno que tienen repercusiones desfavorables en las operaciones mercantiles rutinarias. El hecho de que el Contratista o la OPS no cumplan con cualesquiera de las obligaciones contraídas por medio del presente no se considerará como incumplimiento ni contravención del Contrato, en la medida en que tal responsabilidad surja de un suceso de fuerza mayor, siempre y cuando la parte afectada notifique a la otra y tome todas las precauciones razonables, obre con la debida diligencia y presente medidas alternativas razonables, con el objetivo de cumplir con los términos y las condiciones del presente Contrato.
18. **RESCISIÓN:** La OPS puede dar por rescindido el presente Contrato dando aviso por escrito al Contratista con al menos quince (15) días antes de la fecha efectiva del cese. En el caso de los productos en proceso de elaboración o empaque según las especificaciones de la OPS, se puede rescindir el contrato con un aviso por escrito de al menos cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha efectiva de la rescisión. En caso de rescisión, la OPS compensará al Contratista por los productos aceptados por la OPS o por los servicios prestados a la OPS y que está última considere satisfactorios.
19. **RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La OPS y el Contratista realizarán su mejor esfuerzo para resolver amistosamente cualquier disputa, controversia o reclamación surgida del presente Contrato o relacionada con el mismo. A menos que tal disputa, controversia o reclamación entre las partes surgida de este Contrato o relacionado con el mismo, o con el incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, se resuelva amistosamente en un plazo de hasta sesenta (60) días después de que una parte reciba de la otra solicitud para tal arreglo amistoso, cualquiera de las partes puede remitir tal disputa, controversia o reclamación a arbitraje de conformidad con las reglas sobre arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. El tribunal arbitral no tendrá ninguna autoridad para conceder daños punitivos. Cualquier laudo arbitral resultante de tal arbitraje se considerará la resolución final de tal controversia, reclamación o disputa y obligará a las partes.
20. **PRIVILEGIOS E INMUNIDADES:** Ninguna disposición del presente Contrato se considerará una renuncia, explícita o implícita, a cualquier inmunidad de demanda, proceso judicial, confiscación, tributación u otra inmunidad o privilegio de que puede gozar la OPS, ya sea de conformidad con un tratado, un convenio, una ley, una orden o un decreto de carácter internacional, nacional o de cualquier otra índole, o de conformidad con el derecho internacional consuetudinario.
21. **EXENCIÓN TRIBUTARIA:** La OPS está exenta del pago de impuestos de ventas, uso y consumo, así como del pago de aranceles aduaneros y gastos de una naturaleza similar respecto de los artículos importados o exportados para uso oficial. La OPS puede deducir de una factura tales impuestos, gravámenes o cargos a lo cual puede tener derecho en virtud de sus privilegios e inmunidades.
22. **ANTITERRORISMO:** El Contratista certifica que no es una persona ni entidad que figura en la Nueva Lista Consolidada establecida y mantenida por el Comité 1267 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El Contratista hará sus mejores esfuerzos para asegurar que ninguna parte de los fondos

proporcionados bajo el presente Contrato se emplee para beneficiar, de manera directa o indirecta, a personas o entidades asociadas con el terrorismo.

23. **LOS FUNCIONARIOS DE LA OPS NO SE BENEFICIARÁN:** El Contratista garantiza que no se permitirá que ningún funcionario de la OPS reciba ninguna porción o parte del Contrato o ningún beneficio que, de otro modo, pueda derivarse del mismo. Los funcionarios de la OPS no pueden aceptar ningún tipo de obsequio ni ningún ofrecimiento de hospitalidad que exceda de un valor nominal. La OPS espera que sus Contratistas no ofrezcan ningún beneficio como productos o servicios gratuitos o un puesto de trabajo o una oportunidad de ventas a ningún funcionario actual o ex funcionario de la OPS para facilitar la relación de negocios del proveedor con la OPS.

24. **TRANSACCIONES EN BENEFICIO PROPIO:** El Contratista no puede presentarse a licitaciones para proveer productos o servicios a la OPS que puedan guardar relación directa o indirecta con los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato.

25. **DIVISIBILIDAD:** Cualquier disposición del presente Contrato prohibida por las leyes de cualquier jurisdicción quedará sin efecto, en dicha jurisdicción en la medida de dicha, sin invalidar las disposiciones restantes del presente Contrato.

Atentamente,



29-04-2025

Lic. Robin Paz

Administrador

